



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2016-MPH-GM

Huaral, 11 de marzo del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0582-2016-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 09 de marzo de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Recomposición de la Comisión de Inventario año 2015, Informe N° 061-2016/MPH-GAF; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78º del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Resolución N° 429-2015-MPH-GM, de fecha 14 de octubre del 2015 se resolvió lo siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario año 2015, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2015, en cumplimiento de la Directiva 010-2009-MPH-GM y en concordancia con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que estará conformado por:

- PRESIDENTE : ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS
Gerente de Administración y Finanzas
- MIEMBRO : C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ
Sub Gerente de Contabilidad
- MIEMBRO : BACH. ADM. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MÁRQUEZ
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
- MIEMBRO : SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES
Coordinador de Control Patrimonial

Que, mediante Informe N° 054-2016-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, de fecha 03 de marzo del 2016, el Coordinador de Control Patrimonial, solicita la Recomposición de la Comisión de Inventario -2015, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MPH de fecha 13 de enero del 2016 se da por concluida la Designación del Bachiller en Administración Carlos Alberto Silva Santisteban Márquez en el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, siendo necesario recomponer y/o modificar la resolución N° 429-2015-MPH-GM, en el sentido de que se excluya como miembro al Bachiller en Administración Carlos Alberto Silva Santisteban Márquez, y en su reemplazo se integre a la Bach. Ciencias Políticas MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA, quien mediante Resolución N° 059-2016-MPH ha sido designada como Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015 SBN el Coordinador de Control Patrimonial, debe cumplir la función de facilitador, por lo que el Sr. Jesús Gelacio Ríos Flores, no debe integrar la Comisión de Inventario en la condición de miembro.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2016-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 0582-2016-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 09 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reacomposición de la Comisión de Inventario del 2015.

Que, mediante Informe N° 061-2016/MPH-GAF, de fecha 10 de marzo del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que expida el acto resolutorio para la Reconfirmación de la Comisión de Inventario 2015, por cuanto conforme a lo manifestado por el Coordinador de Control Patrimonial, se encuentra en Proceso de Inventario de Bienes Muebles de Propiedad de la Entidad Edil, correspondiente al año 2015, de conformidad con lo dispuesto por las normas legales vigentes.

Que, mediante el artículo 121 del Decreto Supremo N°007-2008 – Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala:

Artículo 121.- Del inventario

El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

(...)

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en el punto VI. Disposiciones Específicas, 6.7.3 Inventario, 6.7.3.4. de la Comisión de Inventario, en su párrafo quinto señala, la UCP participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario año 2015, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que estará conformado por:

- PRESIDENTE : ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS
Gerente de Administración y Finanzas
- MIEMBRO : C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ
Sub Gerente de Contabilidad
- MIEMBRO : BACH. MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- FACILITADOR: SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES
Coordinador de Control Patrimonial

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal